



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-059-2023

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 15:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de emisión y notificación de fallo de la licitación pública estatal número **SAFIN-EST-059-2023**, relativa a la **adquisición de diversos bienes**, solicitados por la Secretaría de Protección Civil, los cuales serán contratados con cargo a Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número SEPROCI/UA/SSG/678/2023, recibido el día 22 de noviembre de 2023, firmado por la C.P. Blanca Esther Sansores Esquivel, titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Protección Civil, mediante el cual remite el dictamen técnico realizado por la servidora pública antes mencionada y el Lic. Iván Enrique Escalante Novelo, Subdirector de Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Protección Civil, determina lo siguiente:

PARTIDA UNO

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Camisas forestales**", ya que su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Camisas forestales**", ya que su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Tercero: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "**...si no recibieren proposiciones o las presentadas fueren desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso...**", se procede a declarar desierta la **partida uno** relativa a la adquisición de "**Camisas forestales**".

PARTIDA DOS

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante ciudadana **María Cecilia Garduza Rivera**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Chalecos de seguridad**", por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar una opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social



(IMSS) con una vigencia hasta el 13 de noviembre de 2023, 23:59:59, cuando lo solicitado es el documento impreso expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2023, documento que tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo éste presentarse con una fecha de emisión de hasta un día natural anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de noviembre de 2023. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la **partida dos** relativa a la adquisición de "**Chalecos de seguridad**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$25,060.00 más I.V.A. (Son: Veinticinco mil sesenta pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA TRES

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante **María Cecilia Garduza Rivera**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Playeras tipo polo**", por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar una opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una vigencia hasta el 13 de noviembre de 2023, 23:59:59, cuando lo solicitado es el documento impreso expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2023, documento que tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo éste presentarse con una fecha de emisión de hasta un día natural anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; arábigos 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Playeras tipo polo**", ya que su propuesta económica excede el presupuesto disponible para la adjudicación de los bienes que conforman la presente partida.

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la **partida tres** relativa a la adquisición de "**Playeras tipo polo**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$27,000.00 más I.V.A. (Son: Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las



mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CUATRO

Noveno: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante ciudadana **María Cecilia Garduza Rivera**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Pantalones tácticos**", por incumplimiento con el requisito legal establecido en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar una opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una vigencia hasta el 13 de noviembre de 2023, 23:59:59, cuando lo solicitado es el documento impreso expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2023, documento que tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo éste presentarse con una fecha de emisión de hasta un día natural anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 4 del licitante Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

Décimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Pantalones tácticos**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la **partida cuatro** relativa a la adquisición de "**Pantalones tácticos**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$72,400.00 más I.V.A. (Son: Setenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 65 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA CINCO

Décimo segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.**, para la **partida cinco** relativa a la adquisición de "**Colchones individuales**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$60,000.00 más I.V.A. (Son: Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 20 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SEIS



Décimo tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante ciudadano **Jorge José Sáenz de Miera Lara**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Trajes para bombero y botas diversas**", por incumplimiento al requisito solicitado en el inciso b) del numeral 1 del documento 02 de la propuesta legal de las citadas bases del presente procedimiento, al no presentar copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente para acreditar la personalidad de quien presenta el sobre de proposiciones, cuando lo solicitado es que, respecto a los documentos que acrediten la personalidad de quien presente el sobre de proposiciones, tratándose de personas físicas, es copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente y carta poder simple otorgada por el licitante o su representante legal; lo anterior, toda vez que de los folios 000021 al 000029 de su propuesta legal, presenta la documentación relacionada con el citado documento 02, tratándose ésta, de identificación oficial con fotografía vigente del licitante, acta de nacimiento, escritura pública mediante la cual otorga poder a favor del ciudadano Freddy Lugardo Caballero Dzib y escrito mediante el cual el licitante manifiesta que cuenta con toda la facultad para otorgar poder de representación, continuando con el folio 000030 relativo al "Documento 3", en tanto que el folio 000020 se trata del comprobante domiciliario catastral.

De igual manera, incumple con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica, así como del Anexo Uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por los servidores públicos C.P. Blanca Esther Sansores Esquivel, titular de la Unidad Administrativa y Lic. Iván Enrique Escalante Novelo, Subdirector de Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Protección Civil, remitido mediante oficio número SEPROCI/UA/SSG/678/2023, al ofertar un chaquetón con sistema de cierre consistente en zipper y velcro, cuando lo solicitado es: "sistema de cierre: un sistema de cierre duro y uno blando, que permite la colocación rápida del equipo y evita que este se libere fácilmente. Cremallera plástica FR (visión) N° 10 con gancho y felpa de 2" pulgadas". Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante **Exvox, S.A.S. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Trajes para bombero y botas diversas**", ya que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Décimo quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida seis** relativa a la adquisición de "**Trajes para bombero y botas diversas**", ya que su propuesta económica por un monto de **\$614,400.00 más I.V.A. (Son: Seiscientos catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 65 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

PARTIDA SIETE

Décimo sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante ciudadano **Jorge José Sáenz de Miera Lara**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "**Equipos de respiración autónoma**", por incumplimiento al requisito solicitado en el inciso b) del numeral 1 del documento 02 de la propuesta legal de las citadas bases del presente procedimiento, al no presentar copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente para acreditar la personalidad de quien presenta el sobre de proposiciones, cuando lo solicitado es que, respecto a los documentos que acrediten la personalidad de quien presente el sobre de proposiciones, tratándose de personas físicas, es copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente y carta poder simple otorgada por el licitante o su representante legal; lo anterior, toda vez que de los folios 000021 al 000029 de su propuesta legal,



presenta la documentación relacionada con el citado documento 02, tratándose ésta, de identificación oficial con fotografía vigente del licitante, acta de nacimiento, escritura pública mediante la cual otorga poder a favor del ciudadano Freddy Lugardo Caballero Dzib y escrito mediante el cual el licitante manifiesta que cuenta con toda la facultad para otorgar poder de representación, continuando con el folio 000030 relativo al "Documento 3", en tanto que el folio 000020 se trata del comprobante domiciliario catastral.

Décimo séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante **Exvox, S.A.S. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "Equipos de respiración autónoma", de conformidad con el dictamen técnico signado por los servidores públicos C.P. Blanca Esther Sansores Esquivel, titular de la Unidad Administrativa y Lic. Iván Enrique Escalante Novelo, Subdirector de Servicios Generales, ambos de la Secretaría de Protección Civil, remitido mediante oficio número SEPROCI/UA/SSG/678/2023, al incumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica, así como del Anexo Uno de las citadas bases, al ofertar un equipo de respiración autónoma SKÖLD PHANTÖM III SCBA 2007, cuando lo solicitado es un equipo de respiración autónoma SCBA Air-Park 75i.

Décimo octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracciones IV, V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de la presente licitación, esta dependencia procede adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida siete** relativa a la adquisición de "Equipos de Respiración Autónoma", ya que su propuesta económica por un monto de **\$2,800,000.00 más I.V.A. (Son: Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)** y con un plazo de entrega de 30 días naturales contados a partir de la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes que resultaron adjudicados y por ello se comprometen a firmar los instrumentos contractuales respectivos, a las 15:00 horas del día 04 de diciembre de 2023, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, sita calle 8 entre 63 y 65, número 325, edificio Lavalle, colonia Centro, C.P. 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a enviar previo a la firma del contrato, los documentos requeridos en el numeral 14 de las bases de la presente licitación, en caso de no presentar dichos documentos, no se procederá a la firma del instrumento contractual correspondiente; de igual forma, deberán entregar las garantías correspondientes de conformidad con lo previsto en las bases del presente procedimiento de contratación y lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 15:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



Por la Secretaría de la Contraloría

C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil

Por la Secretaría de Protección Civil

C.P. Blanca Esther Sansores Esquivel
Titular de la Unidad Administrativa

L.A.E. Lizeth Estephania Miranda Dzib
Subdirectora de Recursos Materiales

Lic. Iván Enrique Escalante Novelo
Subdirector de Servicios Generales

Por los licitantes

C. María Teresa Mota Talonía
En rep. de Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de
C.V.

C. Freddy Lugardo Caballero Dzib
En rep. del C. Jorge José Sáenz de Miera Lara

C. Carla Victoria Martín Medina
En rep. de Exvox Supplier, S.A.S. de C.V.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Licitación Pública Estatal Número SAFIN-EST-059-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023.